

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161**FERROL NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Marta de Vicente Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Ferrol.

Hago saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 924 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Mercedes Porta Rodríguez, contra “Fremap”, “Naviera Fierro, Sociedad Anónima”, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, “Kerión Marítima, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Canaria de Fletamentos, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Sociedad Naviera Box Marine, Sociedad Anónima”, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutuality Marítima e Instituto Social de la Marina, sobre Seguridad Social, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Admitir la demanda presentada sobre Seguridad Social.

Requerir a las empresas codemandadas para que en cuatro días presenten documento acreditativo de la cobertura de riesgo, bajo los apercibimientos legales (artículo 142.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Que se remita por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social informe relativo a las circunstancias en que sobrevino el accidente o enfermedad, trabajo que realizaba el accidentado o enfermo, salario que percibía y base de cotización, el cual será expedido en el plazo máximo de diez días (artículo 142.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Que se remita por la entidad gestora o servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días, así como informe en relación a lo dispuesto en el artículo 143.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese a las partes.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Marta de Vicente Gutiérrez.— En Ferrol, a 27 de marzo de 2012.

Presentado por el letrado con Víctor Manuel López Casal el anterior escrito de ampliación de demanda, acuerdo: Tener por ampliada la demanda rectora contra Mutuality Marítima y “Fremap”, citándoles para juicio oral, con entrega de copia de la demanda rectora.

Requerir al letrado de “Naviera Fierro, Sociedad Anónima”, para que en el plazo de tres días manifieste domicilio de Mutuality Marítima a efectos de citación de la misma.

Señalar para el acto de juicio oral el día 18 de septiembre de 2012, a las once y cuarenta horas, citando a tal efecto a las partes.

Dar cuenta a su señoría de lo solicitado en el primer otrosí al tratarse de medios de prueba.

Notifíquese a las partes.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alba Meril, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife”.

En Ferrol, a 15 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.635/12)